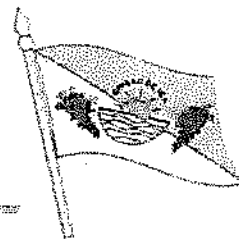




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-MPI

Ica, 04 de mayo 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2023, el Memorando N° 0219-2023-GM-MPI, de fecha 16 de marzo del 2023, el Informe N° 28-2023-AAMT-SGOP-MPI de fecha 20 de marzo del 2023; el Informe N° 424-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 20 de marzo del 2023; el Informe Legal N° 044-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, de fecha 03 de abril del 2023; el Informe N° 0686-2023-GDU-MPI, de fecha 05 de abril del 2023; el Oficio N° 0336-2023-GTTSV-MPI, de fecha 13 de abril del 2023; el Informe N° 0791-2023-GDU-MPI, de fecha 17 de abril del 2023; el Oficio N° 473-2023-GAJ-MPI, de fecha 20 de abril del 2023, el Oficio N° 265-2023-GPPR-MPI, de fecha 21 de abril del 2023, el Oficio N° 478-2023-GAJ-MPI, de fecha 24 de abril del 2023, el Informe Técnico N° 020-2023-JAGM, de fecha 26 de abril del 2023, el Informe N° 0112-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 26 de abril del 2023, el Informe Legal N° 146-2023-GAJ-MPI y el Dictamen N° 006-2023-R-COPP-MPI de fecha 04 de mayo del 2023, de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0219-2023-GM-MPI de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Mario Encarnación López Saldaña, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, refiere que como área usuaria realice el requerimiento para la elaboración de un convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución de la obra "Creación de la Ciclovía comprendido entre tramo de la Av. Cutervo y av. Huacachina del distrito de Ica – provincia de Ica, ello con el financiamiento de INVIERTE.PE. y el Expediente Técnico va estar a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica y para la ejecución de la obra se solicita el financiamiento del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Informe N° 28-2023-AAMT-SGOP-MPI de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Antonio A. Muñante Trillo, refiere en sus antecedentes: que con fecha 15 de agosto del 2014 se registra el formato SNIP 3 con aprobación a nivel de perfil con el consultor Arq. Jorge Félix Gonzales Bustamante, luego con aprobación a nivel de factibilidad con la consultora Econ. Kelly Quispe Escalante, dando la fecha de declaración de viabilidad: 15 de octubre del 2018.

Que con fecha 07 de marzo del 2023, mediante el Informe N° 0042-2023-UF-GDU-MPI, la Unidad Formuladora evaluados los proyectos de la referencia b) por duplicidad con el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA, con código único 2507751 anulando la Av. Ángela de Perotti y asimismo, recomienda derivar el presente convenio para su evaluación, revisión y emitir su opinión.

Que, mediante Informe N° 424-2023-SGOP-GDU-MPI, de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. César Vicente Alejandro Mantari Intimayta, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el cual, recomienda elevar el presente, al Área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano en respuesta, para que emita su Opinión Legal con respecto al requerimiento del memorando.

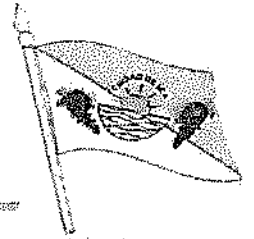
Que, mediante Informe Legal N° 044-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, de fecha 03 de abril del 2023, suscrito por el Abogado Jesús Mantari Yataco Euribe, de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, donde OPINA que resulta legalmente viable la Suscripción del Convenio Especifico para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y AVENIDA HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA".

Que, mediante Informe N° 0791-2023-GDU-MPI, de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por el Ing. José A. Arango Morote, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, donde remite los documentos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



la referencia respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA".

Que, mediante el Oficio N° 265-2023-GPPR-MPI, de fecha 21 de abril del 2023, suscrito por el Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, donde refiere que según el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al presente año fiscal (PIM-2023), se encuentra con la disponibilidad Presupuestal (A nivel de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL) por el monto de S/ 280,610.14, que cobertura el gasto por concepto técnico de la elaboración del expediente técnico "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDA ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AVENIDA HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA"; asimismo, refiere que dicho monto aún no ha sido ejecutado (Devengado); por lo que adjunta los reportes vinculados al proyecto los cuales son: i) Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) obra a folios (25-27) y ii) SIAF (Marco-Presupuesta: PIM-2023) obra a fojas (24).

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2023-JAGM, de fecha 26 de abril del 2023, suscrito por el Ing. Jesús Abel Guzmán Muñoz, donde menciona que después de la verificación en el Banco de Inversiones que, EXISTE un proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDA ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", con código único N° 2264872, relacionado con el proyecto: "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2507751, este último se encuentra en la fase de ejecución correspondiente a la elaboración del expediente técnico.

Que, en este sentido la duplicidad de proyectos se evidencia en el área geográfica situada en la Av. Huacachina y Av. Ángela Perotti del Balneario de Huacachina, donde el PIP, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2507751 coincide con el área geográfica a intervenir denominado tramo 3 (sector 3) del PIP "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", con código único N° 2264872, en cual su estado actual se encuentra en a nivel de estudio de inversión (perfil).

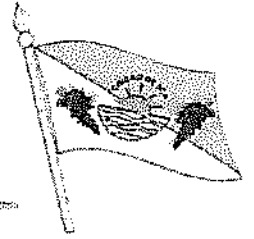
Que, asimismo, la Unidad Formuladora, recomendó a la Gerencia de Desarrollo Urbano, paramentar o definir el área geográfica de intervención del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con código único N° 2507751 el cual debe tener como inicio en la intersección de la Av. Huacachina con la con la Av. Ángela Perotti, la misma que se define por las siguientes coordenadas (417743.6746E - 8442361.22256N - 417747.3310E - 8442350.2303N), ver anexo 1, el mismo que obra en el presente expediente.

Que, por otro lado, se recomienda continuar con la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, según lo indicado en la Cláusula Quinta: De los compromisos de las partes, ítem 5.2 de la Municipalidad, inciso 5.2.1, donde la Unidad Formuladora es la responsable de aprobar la consistencia del Formato N° 08-A, la cual es parte de la aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante el Informe N° 0112-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 26 de abril del 2023, suscrito por la Arq. Izamar L. Chugden Mori, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, recomienda continuar con la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, según lo indicado en la Cláusula Quinta: de los compromisos de las partes, ítem 5.2 de la Municipalidad, inciso 5.2.1, donde la Unidad Formuladora es la responsable de aprobar la consistencia del Formato N° 08-A, lo cual es parte de la aprobación del Expediente Técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ANÁLISIS

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, revisado el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA en su cláusula tercera: DE LAS ENTIDADES; **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; **AL GORE-ICA** es una entidad de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, tiene necesidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, al tiempo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes en la Región.

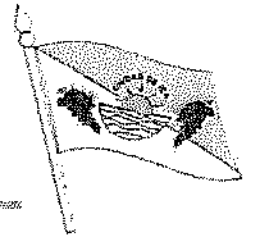
Que, en su Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio: **LA MUNICIPALIDAD** conviene en delegar y autorizar al **GORE-ICA** para la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades; **EL GORE-ICA**, se compromete a realizar y financiar la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la siguiente cláusula, de acuerdo a las normas y procedimiento técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que en su Cláusula Quinta: Del Proyecto de Inversión; el Proyecto de Inversión al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, es el que se detalla a continuación: "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDA ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, ICA", con Código Único N° 2264872

Que, a su vez en su Cláusula Sexta y Séptima se establecen los compromisos que ambas partes deben asumir, para el logro del objeto; asimismo en su cláusula octava se refiere del financiamiento,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ya que el cumplimiento de los términos establecidos en el presente Convenio para la ejecución del Proyecto descrito en la Cláusula Quinta, será asumido por el **GORE-ICA**, siendo el responsable de gestionar el financiamiento para su ejecución, precisándose a su vez en la Cláusula Novena la vigencia del convenio; la misma que tendrá una vigencia de (2) años a partir de su suscripción por las PARTES.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre las entidades antes mencionadas con el único objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población; y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"**, sobre la **"CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDA ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, ICA"**, con Código Único N° 2264872, previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-R-CAL-MPI, de fecha 04 de mayo 2023, de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó: Que, es **PROCEDENTE** que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"**; sobre la **"CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDA ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, con Código Único N° 2264872"; teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre las entidades antes mencionadas con el único objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población; y contando con opinión favorable, por lo previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas; para la emisión del Dictamen y este sea elevado al Pleno del Concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano, parametrar o definir el área geográfica de intervención del PIP **"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"** con Código Único N° 2507751 el cual debe tener como inicio en la intersección de la Av. Huacachina con la con la Av. Ángela Perotti, la misma que se define por las siguientes coordenadas: (417743.6746E - 8442361.22256N - 417747.3310E - 8442350.2303N), ver anexo 1, para que no exista duplicidad la PIP del PIP "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDA ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", con Código Único N° 2264872, en cual su estado actual se encuentra a nivel de estudio de inversión (perfil).

Que, asimismo, se pudo observar en el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"**; sobre la **"CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO DE LA AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"**, con Código Único N° 2264872", que el Gobierno Regional de Ica está consignado como **LA ENTIDAD**, siendo lo Correcto **"Gobierno Regional de Ica"**.

Que, se **AUTORICE** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"**.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2023, luego de un amplio debate, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**”; en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, parametrar o definir el área geográfica de intervención del PIP “**MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL BALNEARIO DE HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA**” con código único N° 2507751 el cual debe tener como inicio en la intersección de la Av. Huacachina con la con la Av. Ángela Perotti, la misma que se define por las siguientes coordenadas (417743.6746E – 8442361.22256N – 417747.3310E – 8442350.2303N), ver anexo 1, para que no exista duplicidad la PIP del PIP “**CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - ICA**”, con código único N° 2264872, en cual su estado actual se encuentra a nivel de estudio de inversión (**perfil**).

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**”; sobre la “**CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - ICA**”, con código único N° 2264872”, donde el Gobierno Regional de Ica está consignado como **LA ENTIDAD**, siendo lo Correcto “**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**”.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**”.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que por Secretaria General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Ica; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y las demás Gerencias y Subgerencias, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento y que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE